



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA  
SALUD**

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO CIENTO VEINTE Y TRES**

Quito, D. M, el día 25 de marzo de 2014, siendo las 09H48, en la sala de sesiones Comisión se instala la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, de acuerdo a la convocatoria realizada de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanente y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

Presidencia solicita a Secretaria que proceda a constatar el quórum. Acto seguido Secretaria constata la asistencia de los siguientes Asambleísta: Blanca Arguello, Abdalá Bucaram, Gerardo Andrango Alt. De la asambleísta María José Carrión, Richard Farfán, William Garzón, María Cristina Kronfle, y Carlos Velasco, quien actúa en calidad de Presidente. Existiendo el quórum reglamentario se procede a dar lectura al orden del día.

Siendo las 09H51, incorpora el asambleísta Raúl Auquilla.

Quito, 24 de marzo de 2014. **Convocatoria:** Por disposición del asambleísta Carlos Velasco Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a las y los asambleísta a la Sesión No.123 de la Comisión, a realizarse el martes 25 de marzo de 2014, a las 09H40, en la sala de sesiones de la Comisión, 6to piso ala oriental de la Asamblea Nacional.





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2013-2015-090, mediante el cual califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades, presentado por la asambleísta María Cristina Kronfle, a fin de que sea tramitado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. Atentamente, Dra. Mónica Guamán, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Presidencia deja a consideración de los asambleístas el orden del día:

María Cristina Kronfle: Mociona que se reciba como segundo punto del orden del día al señor Daniel Wapenstein, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fisioterapistas y como tercer punto se reciba a la señora Lorena Vallejo, persona con discapacidad para que rinda su testimonio sobre su recalificación. La moción tiene el apoyo del asambleísta Richard Farfán.

Presidencia dispone a secretaria tomar votación: Secretaria procede a tomar votación de la moción presentada por la asambleísta María Cristina Kronfle, para que se reciba como segundo punto del orden del día al señor Daniel Wapenstein, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fisioterapistas (Ley Salud Preventiva y Rehabilitación) y como tercer punto se reciba a la señora Lorena Vallejo, persona con discapacidad para que rinda su testimonio sobre su recalificación. La moción tiene el apoyo del asambleísta Richard Farfán. Asambleístas: Blanca Arguello, a favor; Raúl Auquilla, a favor; Abdalá Bucaram, a favor; Gerardo Anrrango, a favor; Adriana de la Cruz, ausente; Richard Farfán, a favor; Paco Fierro, ausente; William Garzón, a favor; María Cristina Kronfle, a favor; Víctor Medina,





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

ausente; Carlos Velasco, a favor; María Alejandra Vicuña; ausente. Se presenta resultados: ocho votos a favor, se registra cuatro ausencias. Queda aprobada la moción.

Siendo las 09H57, se integran los asambleístas: Paco Fierro, Adriana de la Cruz, y María Vicuña.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL -2013-2015-090 mediante el cual califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades presentado por la Asambleísta María Cristina Kronfle, a fin de que sea tramitado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Secretaria: Procede a dar lectura al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades, Memorando No. SAN-2014-0554, de fecha 14 de marzo de 2014. Se adjunta copia de dicho proyecto a la presente Acta No. 1.

Presidencia solicita a la asambleísta María Cristina Kronfle, haga una exposición sobre el proyecto de ley en referencia.

María Cristina Kronfle: La Ley Orgánica de Discapacidades, vino a crear una suerte de armonía en el legislativo. Hubo la cooperación de varios ministerios e instituciones públicas y privadas, un sujeto activo fue el Vicepresidente de la República y el Presidente de la República. Se llegó un acuerdo con el Presidente de la República que era mantener el porcentaje como estaba en la ley anterior, es decir el formato; que decía autorizar al reglamento para estipular que el 30% sería la base para considerar a una persona con discapacidad, es lamentable que ahora el reglamento sorprenda con un 40%, para partir de esa base para considerar a una



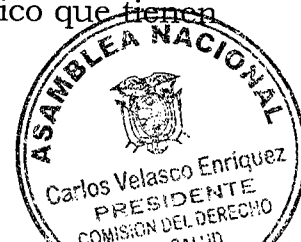


ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

persona con discapacidad. El Reglamento no puede contradecir a la ley ni a los tratados, no a lo dispuesto en la Constitución artículo 424 y 425 artículo 11 numeral 4; dice que ninguna norma jurídica puede restringir el contenido de los derechos ni las garantías constitucionales. Solicita que Secretaria de lectura al artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades: Secretaria: El artículo 8 del Reglamento: **Artículo: 8.- Inclusión Laboral:** La autoridad nacional encargada de las relaciones laborales es competente para vigilar, controlar, dar seguimiento del cumplimiento del porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad y aplicar las sanciones conforme a los establecido en la legislación correspondiente. Sin perjuicio en las disposiciones de los Artículos 1 y 6 de este Reglamento, únicamente para efectos de lo dispuesto en este Artículo, podrán formar parte del porcentaje de inclusión laboral, quienes tengan una discapacidad igual o superior al treinta por ciento. El porcentaje de inclusión laboral para el sector privado se calculará y aplicará en base del total de trabajadores, exceptuándose aquellos cuyos contratos no sean de naturalezas estable o permanente conforme a la legislación vigente en materia laboral...”

El Reglamento reconoce que la base para considerar a una persona con discapacidad es el 30% únicamente para el tema de inclusión laboral, que se puede esperar que puesto ocupe una persona con discapacidad que no ha tenido acceso a educación, servicios básicos que no tiene ningún otro derecho como persona con discapacidad únicamente a ser incluido. Las personas con discapacidad con un porcentaje menor al 40%, no tienen derecho a la salud, a crédito para vivienda, ni derecho a acceso de insumos, medicamentos, ayudas técnicas, producción y disponibilidades, a crédito preferente, a jubilación especial, a rebajas en servicios básicos, permisos para tratamientos y rehabilitación, a acceder a seguros de vida, salud y medicina prepagada, a becas educativas, turismo accesible, a inclusión educativa, deporte adaptado, a la cultura, a lo único que tienen





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

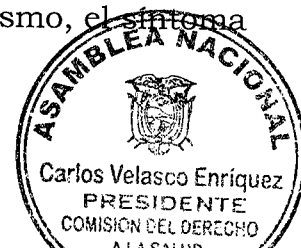


derecho es a formar parte del 4% de la nómina de empleados permanentes. Esta Asamblea, es la sede de la reivindicación de la injusticia social, considera que es una muy buena oportunidad para hacer una corrección de algo que hace daño y está mal. Donde está la justificación técnica para dejar de lado a 98 mil personas con discapacidad?

El artículo 11 de la Constitución, numeral 8 establece, que el contenido de los derechos se va a desarrollar de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. Además es inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos de estas personas.

Hay que conversar de la necesidad de esta reforma, además de pensar en la situación emocional de la persona con discapacidad que durante mucho tiempo sufrió un proceso de identidad personal. Que es la identidad personal? Es la aceptación tras la valoración que existe de manera individual y está elaborada de los conceptos sociales que hay partir de lo que somos. La identidad personal no engaña la identidad de una persona con discapacidad esa ser una persona con discapacidad, es construida a través de sufrimientos, reflexión. Como se le explica a una persona con discapacidad que le llevo mucho tiempo entenderse como tal porque el Reglamento dice que no tiene discapacidad su identidad personal ha quedado desbastada.

La otra parte de la reforma es la condición de discapacidad severa, justamente para poder aplicar el artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades, donde se establece que son estas personas las que podrán tener sustitutos al derecho de empleo y por eso en la sesión anterior se le pregunto a la Ministra ¿Cómo hacen para detectar el autismo, el síndrome





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

de asperger ?. De los casos de los compañeros que se han revisado que tienen autismo y asperger están entre el 50 y 60%. Resulta que el CONADIS dice; que discapacidad severa es a partir del 65%, entonces muchos de ellos no pueden acceder y ejercitar su derecho al trabajo, porque no pueden acceder al derecho del sustituto que debería tener una persona con discapacidad. Es importante que se reflexione sobre esta discapacidad severa.

Se llegó a un acuerdo con el Presidente de la República que el formato y el porcentaje se mantendrían igual que tenía la ley anterior, es decir que el Reglamento consideraría el 30% como el porcentaje para calificar a una persona con discapacidad. Fue era un acuerdo conjunto, un esfuerzo colectivo hasta que llegó el Reglamento, por demás una norma mezquina y abusiva. El artículo 16 dice: Que se podrá calificar a las personas con discapacidad con una palabra subnormal.

Raúl Auquilla: Para hablar sobre la Ley de Discapacidades no hace falta hablar mucho, ni utilizar muchas palabras, solamente hay que decir que si tenemos sensibilidad, solidaridad debemos estar absolutamente de acuerdo con lo planteado, apelo a este proyecto de Ley Reformatoria no sea archivado.

Richard Farfán: En realidad es un tema muy sensible, cuando se vive en carne propia la discapacidad. Que la reforma al primer inciso del artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidades considera a una persona con discapacidad cuando hablamos del 30% en verdad que es solo para la inserción de personas con discapacidad no tiene ningún otro beneficio. Hay que reconocer que este gobierno ha hecho muchísimo en lo que se refiere a la discapacidad, falta mucho por hacer. Cuando no se tenía un censo de personas con discapacidad se decía que eran un millón seis





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

cincuenta mil personas, hoy las estadísticas están entre las cuatrocientos mil a medio millón de personas con discapacidad. Apoya la propuesta de María Cristina Kronfle.

Paco Fierro: Es necesario pedir a quienes elaboraron el Reglamento, para que expliquen en base a que parámetros se rigieron para cambiar del 30 al 40%. Igual al CONADIS, para que expliquen del porqué de este cambio que ha traído grandes prejuicios.

William Garzón: Concuerdo con todos ustedes de que es un tema extremadamente sensible social. Como ser humano, como médico más allá de un porcentaje ve la condición de que es tener una discapacidad, no sé qué va a pasar cuando exista ese pequeño porcentaje entre 39% y 40%.

María Alejandra Vicuña: Muchos de lo que estamos aquí hemos parido esta Ley de Discapacidades, se llegó a un gran consenso nacional para impulsar los temas que están aquí. El reglamento no nos compete hacerlo nosotros pero siempre demandábamos la necesidad de participar, de llevar un proceso de acompañamiento a la construcción del reglamento para que esté en sintonía de los contenidos medulares que se están planteando. Se invite a los distintos sectores y a las personas vinculadas con el Reglamento para saber cuáles son los criterios que se sustentan.

Blanca Arguello: Pedir al CONADIS y a los distintos actores que se sienten involucrados y también perjudicados de esta Ley. Hay que decirles a los Asambleístas que este ha sido el único gobierno que se ha preocupado de las personas con discapacidades.

María Cristina Kronfle: Su moción de información va en reflexión que por ser una persona con discapacidad intelectual se la puede calificar como subnormal. Le gustaría que observen el artículo 10 de la Ley Orgánica de





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

Discapacidades para que entiendan cuál era el mecanismo legal para la depuración.

María Alejandra Vicuña: La palabra subnormal es una calificación a nivel del riesgo que implica el seguro de vida para una persona con discapacidad.

Carlos Velasco: María Cristina habló de un tema muy importante como es la identidad personal, que es muy complejo, ya que si a alguien le eliminaron de su identidad personal y decirles a miles de personas que ya no son discapacitadas porque se nos ocurrió que hay otro porcentaje y no están dentro de él. Se va hacer la invitación a los actores que se deba hacer.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Comisión para recibir al Licenciado Daniel Wapenstein, representante de Kenitico, para tratar sobre la salud preventiva y rehabilitación.

Lcdo. Daniel Wapenstein: Lamentablemente el 30% a las personas con discapacidad solamente abarca a una tercera parte y el 40%, es casi solo a la mitad, si hay una limitación grande. No todas las personas con discapacidad están en las mismas condiciones y esto se tiene que tratar con mucho cuidado. También está la calificación entre los límites de la calificación técnica y social, esto es fundamental, este tema hay que discutir bastante, porque si es que fuese el 30% de lo que consta en el reglamento, el que tiene el 29% lamentablemente queda afuera y esa es la realidad. Pero se debería contemplar los procesos de una calificación social, no todas las personas con discapacidad están en las mismas condiciones, hay un problema porque cuando la discapacidad se desprenda de la Vicepresidencia se supone que debería hacerse cargo el Ministerio de Salud, el Mies, el CONADIS, es decir hay una interrogante





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO



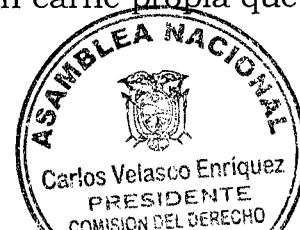
muy grave.

Las personas con discapacidad no son enfermas y no tiene que estar al mando del MIES, ni tampoco del Ministerio de Salud. Los procesos de normalización muchas veces el paradigma empuja a normalizar la diferencia y tratar que las minorías sean igual a las mayorías, ya que la discapacidad no es una enfermedad sino es una situación. El 30% lamentablemente solo es para la inserción para que las personas puedan trabajar y nada más, ese porcentaje para que puedan gozar de los beneficios no sirve. Hay que reconocer que se ha hecho muchísimo por la discapacidad en este gobierno. Las personas con discapacidad si deberían ser recalificadas no piden migajas, regalos, lo único que piden que se les otorgue es el derecho a la vida como el resto de la sociedad.

Carlos Velasco: El paradigma de la normalidad es un elemento muy fuerte.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Comisión General para recibir a la señora Lorena Vallejo quien dará su testimonio sobre la recalificación.

Lorena Vallejo: Tuvo un accidente hace 30 años y perdió la pierna izquierda. Fue a sacar el carnet del CONADIS, le dijeron que ya no servía y por eso accedió a la recalificación de la discapacidad, ya que por no tener una amputación por debajo la rodilla de la pierna izquierda tiene una discapacidad del 32% y deja afuera de todo amparo constitucional, por no estar dentro del parámetro del 40%. Se está perdiendo la parte humana ya que con ese porcentaje no puedo acceder a todos los beneficios como todo ser humano. La invisibilidad por el derecho no puede estar dada por el centímetro que le falta para poder acceder a cierto porcentaje y así llegar a cumplir con los derechos ciudadanos. Hay personas que aun no teniendo una pierna o algún miembro no les entregan el carnet de discapacidad parte del CONADIS, y así son varios casos que se ha perjudicado a las personas con discapacidad y la mayoría las han vivido en carne propia que





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

se ha cometido varios errores.

Lo bueno sería que se pudiera adquirir una vivienda, ya que el IESS ampara reduciendo los años de aportación a las personas con discapacidad, hay una variedad de beneficios y en el amparo de seguir creciendo como el resto de personas subiendo el porcentaje los dejaría de vivir. Es muy horrible porque las personas con discapacidad les están haciendo a un lado, como que no sirven para el día a día en la sociedad, donde quedan esas personas que no cumplen el porcentaje requerido.

Carlos Velasco: Que el muñón me suba un centímetro eso es muy dramático y porque la invisibilidad entre la discapacidad y el derecho no puede está dado por el centímetro que falta.

Richard Farfán: Cuando uno escucha el testimonio de la compañera, hay personas que aun no teniendo una pierna no les entregan el carnet de discapacidad y eso es real y ponía de ejemplo hay gente que tiene lentes que no ven y hay otros que lo hacen por verse simpáticos y les entregan el carnet sin ningún problema, es la realidad.

Gerardo Andrango: Hemos escuchado algunas versiones de los compañeros que testifican el incumplimiento que se da en parte a la Ley. Coincide en el tema de las categorías en donde discapacitados de calidad y sin ella, ejemplos como estos la Comisión que ha determinado esta ley con todo el conocimiento de causa y ustedes compañeros han elaborado una buena ley, pero hay cosas que se encuentran en el camino y hay que ir las superando, hay ciertos casos que se debe tomar los correctivos necesarios para elaborar la Ley. Tiene el caso de su hermana que tiene un 70% de discapacidad.





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD


# ESPACIO EN BLANCO

William Garzón: Personalmente no puedo concebir se pueda catalogar la discapacidad a una persona mediante un porcentaje que por un centímetro no esté en el rango requerido, esto va a ser que la persona diga, porque no me rompí otro medio centímetro para entrar en el parámetro requerido.

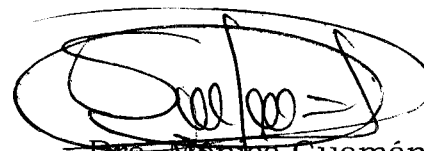
Adriana De La Cruz: En la Comisión nos toca tratar temas super sensibles como es la discapacidad, este gobierno han hecho visibles a los invisibles, se conocen cuántas personas tienen discapacidad. Deben prevalecer los derechos de los ciudadanos en este caso de las personas con discapacidad.

María Cristina Kronfle: Agradece la apertura del tema. Debe salir pronto esta ley porque hay derechos rezagados para muchas personas con discapacidad.

Agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas y quince minutos. El Presidente declara clausura la sesión, para constancia de lo actuado firma el Presidente y la Secretaria que **CERTIFICA:**

  
Carlos Velasco Enriquez  
**Asambleísta por la Provincia del Carchi**  
**Presidente de la Comisión Especializada**  
**Permanente del Derecho a la Salud.**



  
Dra. Mónica Guamán C.

**Secretaria Relatora**



Nota: Para mayor ampliación o aclaración se encuentra disponible la grabación de la sesión.



ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO